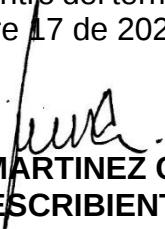




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicado: 086344089001-2023-00443-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por ENILSA SANTIAGO UTRIA a nombre propio contra RAFAEL ENRIQUE OROZCO OSPINO, la cual fue subsanada dentro del término legal, para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 17 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda, como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422, 430 Y 621 y 671 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA a favor de ENILSA SANTIAGO UTRIA y en contra de RAFAEL ENRIQUE OROZCO OSPINO, por la siguiente obligación:

Por Letra de Cambio:

- La suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L (\$15.000.000) por concepto de capital insoluto.
 - Más la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, hasta el Pago Total de la obligación,
- 2º. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ